Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

20233087320 6

Medellín, 27/09/2023

Señor
JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO
Director de obra
Correo electrónico: josedelacruzmira@gmail.com
Contacto: 310 438 75 21
Medellín

Cordial saludo

La Secretaría de Movilidad aprueba la reactivación No. 1 del Plan de Manejo de Transito presentado para la ejecución del Contrato 4600094910 de 2022 “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN SITIOS NEURÁLGICOS VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, GRUPO 2”, de la siguiente manera:

Etapa	Tipo de cierre	Actividad	Dirección	Costado	Fecha de Inicio	Fecha Final	Horario
1	Parcial	Pavimentación y demarcacion de señalziacion vial	carrera 59 entre calles 55 y 54	Occidental	27/09/2023	13/10/2023	22:00 - 04:00
1	Parcial		carrera 59 entre calles 55 y 54	Occidental	27/09/2023	13/10/2023	09:00 – 16:00
2	Parcial		carrera 59 entre calles 55 y 54	Oriental	27/09/2023	13/10/2023	22:00 - 04:00
3	Parcial	Construcción de incorporacion	carrera 59 entre calles	Occidental	27/09/2023	13/10/2023	09:00 – 16:00

		de la vía de servicio de la Avenida Regional	53A y 55				
	Parcial		carrera 59 entre calles 53A y 55	Oriental	27/09/2023	13/10/2023	22:00 - 04:00
	Total		carrera 59 entre calles 53A y 55	Zona Verde	27/09/2023	13/10/2023	24 horas
4	Parcial	Construcción de incorporacion de la Avenida Regional hacia vía de servicio de la	carrera 59 entre calles 50 y 53A	Occidental	27/09/2023	13/10/2023	09:00 – 16:00
	Parcial		carrera 59 entre calles 50 y 53A	Oriental	27/09/2023	13/10/2023	22:00 - 04:00
	Total		Lazo de la Calle 50 hacia la Avenida Regional	Ambos	27/09/2023	13/10/2023	24 horas
5	Parcial	Actividad de demolición y excavación sobre el separador vial de cierre de incorporaciones y salidas actuales	carrera 59 entre calles 51 y 54	Occidental	27/09/2023	13/10/2023	09:00 – 16:00
	Parcial		carrera 59 entre calles 51 y 54	Oriental	27/09/2023	13/10/2023	22:00 - 04:00
	Parcial		carrera 59 entre calles 51 y 54	Zona Verde	27/09/2023	13/10/2023	24 horas

El presente documento se encuentra sujeto a la aprobación y ejecución del Plan de Comunicaciones.

Las etapas NO se podrán desarrollar de manera simultánea.

Se les recuerda que los cerramientos se deben realizar con TELA DE COLOR NARAJA.

La superficie de rodadura en el horario donde no se otorga permiso debe quedar libre de maquinaria y señalización y completamente segura para la circulación del flujo vehicular y peatonal.

En caso de ocupación de celdas de zona ZER, se debe de establecer el pago anticipado de la Tasa de Uso de las celdas de estacionamiento regulado con Terminales de Transporte de Medellín S.A, según Decreto 240 de 2017, Artículos 5° y 7°; este debe de-realizarse previo a su ocupación, so pena de incurrir en sanción. Teléfono: 4448020 Ext 190 – 154.

El PMT presentado no hace referencia a los vehículos particulares (carros y motos) del personal de obra, por lo tanto, no está permitido el estacionamiento de dichos vehículos en ningún tramo de la vía.

Se deben considerar y realizar las reprogramaciones necesarias en los semáforos que estén en las áreas de los cierres o en las rutas de desvío, dichas reprogramaciones deben ser enviadas a ésta Secretaría, antes de la implementación de los cierres.

De presentarse una contingencia, donde se requiera personal de apoyo, se podrán solicitar a la Secretaría de Movilidad, teniendo en cuenta que los costos de las unidades de Tránsito serán asumidos por la obra.

Las intervenciones en las intersecciones, se deben de realizar en cierres parciales nocturnos únicamente.

En horario diurno se debe de garantizar como mínimo dos carriles de circulación debidamente canalizados en el tramo de intervención.

La señalización temporal de las obras se implementará de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones dadas en la Secretaría de Movilidad y al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, emitido por el Ministerio de Transporte, y adoptado por la Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, de la misma entidad, en su capítulo IV.

La demarcación horizontal o marcas viales que se vea afectada por las obras, de manera parcial o total, deberá ser restituida en su totalidad según las especificaciones del Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, vigente a la fecha de restitución y las condiciones particulares establecidas por la Secretaría de Movilidad de Medellín, así: 1°. Afectación parcial o total de líneas longitudinales y transversales, estacionamiento, paraderos, cebras, símbolos y leyendas (flechas, símbolos, triángulos y leyendas tales como: PARE, DESPACIO, SOLO BUS, entre otras), se deben reconstruir en su totalidad.

2°. Cuando la restitución de la demarcación se realice para poner en funcionamiento la vía puede hacerse de manera provisional con pintura acrílica antideslizante y las marcas definitivas con pintura plástico en frío.

Si esta obra interfiere con algún cierre de obras aledañas, se deben poner de acuerdo con los demás contratistas para no interferir con la movilidad del sector.

Las obras a llevar a cabo se deben socializar con la comunidad y con las empresas de transporte público, a las cuales se les debe garantizar su operación, e implementar en todo momento senderos peatonales.

En los lugares donde se requieran hacer cierres totales de vía, o en vías de alto flujo vehicular y peatonal, se deberá presentar un plan de manejo de transito puntual para ese sitio.

La ocupación de más espacio del autorizado y la deficiente señalización, es causal de suspensión de permiso.

Se deben ubicar auxiliares de tránsito, los cuales deben de estar debidamente capacitados y certificados, de manera que se disminuya las congestiones debido al ingreso y salida de vehículos pesados a la obra, evitando contratiempos y accidentes.

Los incidentes causados por la deficiente señalización durante la ejecución de estos trabajos, serán únicamente responsabilidad del contratista.

La supervisión del cumplimiento del PMT y el seguimiento a la movilidad por la afectación del proyecto, será responsabilidad de la interventoría del contrato, en cabeza del director de interventoría, OSCAR GIOVANI ARIAS ARENAS, perteneciente al CONSORCIO SAN NICOLAS HTG y cuyo número de contacto es 3214492190.

Por otra parte, La Secretaría de Infraestructura Física deberá hacerle supervisión al seguimiento del cumplimiento del PMT aprobado por parte de la Secretaría de Movilidad,

el cual se debe hacer a través del equipo de supervisión; esto de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito

Siendo respetuosos con los peatones y habitantes de la zona de influencia de la intervención, se deberán habilitar senderos peatonales según el avance y la necesidad de la obra para garantizar la protección y seguridad en los desplazamientos.

Es importante contar con un buen manejo de la maquinaria y los camiones que transportan material y escombros de forma que no interfieran en la circulación del flujo vehicular existente, utilizando zonas demarcadas para procesos de cargue y descargue dentro de la obra.

No se permitirá el almacenamiento de material después de cada jornada diurna o nocturna de trabajo, así se garantiza la circulación en condiciones de seguridad y movilidad para los usuarios de la vía, en el momento de su apertura.

Este permiso perderá su validez cuando por disposiciones especiales se reglamenten nuevas medidas en materia de transporte y tránsito, igualmente cuando no posea el original en el lugar de la obra.

Durante la ejecución de las obras, la Secretaría de Movilidad realizará controles previniendo la buena señalización y el personal necesario como auxiliares de tránsito garantizando la circulación de peatones y vehículos.

Las autoridades de tránsito podrán suspender esta autorización temporalmente, si encuentra condiciones de alta congestión.

En caso que se genere afectación en la dinámica y condiciones de movilidad no previstas en el plan de manejo de tránsito inicial, el responsable de la intervención deberá realizar de manera inmediata las modificaciones necesarias para que el impacto en la movilidad sea el menor posible e informar a la Secretaría de Movilidad.

De no cumplirse lo anterior las autoridades de tránsito procederán a imponer los comparendos correspondientes.

Respuesta radicado No. 202310306239 del 14 de septiembre de 2023

Cordialmente,

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



MAURICIO ALONSO ZULETA ESTRADA
SUBSECRETARIO DE DESPACHO